

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo **2022-00015**

Para los fines legales pertinentes, se dispone: Reconocer personería a KEILA CATALINA PÉREZ SÁNCHEZ para actuar como apoderado judicial del ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así, se tiene por contestada la demanda, y como quiera que de ella se advierte la proposición de la excepción de "**pagos parciales de la obligación**", de la misma, se corre traslado a la contraparte por el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Secretaría ponga a disposición de la parte demandante el escrito de excepción (Ley 2213/22).

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez